EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 049-2021

MINIMA CUANTIA - LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA DONATÓN DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

ITEM.	ENTIDAD	PRESENTADA	OFERTA
1	FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO	27/05/2021 5:57 PM	$10.380.000
2	SPACE LOGÍSTICA Y PUBLICIDAD SAS	27/05/2021 4:45 PM	$10.550.000
3	CORPORACION ONDAS	27/05/2021 4:12 PM	$9.700.000
4	TWO-B SERVICES SAS	27/05/2021 3:56 PM	$10.846.850
5	FUNINCAR	27/05/2021 12:48 PM	$10.589.000
6	ANALUCIA.ALVAREZ	27/05/2021 11:05 AM	$12.508.333
7	FUNVOLUNTAD	27/05/2021 10:54 AM	$10.632.650
8	SERVILOGISTICA 24.7 S.A.S	26/05/2021 11:28 PM	$12.508.333

2. PROPUESTAS ECONÓMICAS:
PRESUPUESTO OFICIAL: $12.508.333.

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	VALOR OFERTA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR PROPUESTA ANEXO ECONOMICO	VALOR CORREGIDO
1	FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO	$10.380.000	$10.380.000	N/A
2	SPACE LOGÍSTICA Y PUBLICIDAD SAS	$10.550.000	$10.550.000	N/A
3	CORPORACION ONDAS	$9.700.000	$9.700.000	$8.628.650
4	TWO-B SERVICES SAS	$10.846.850	$10.846.850	N/A
5	FUNINCAR	$10.589.000	$10.589.000	N/A
6	ANALUCIA.ALVAREZ	$12.508.333	$12.508.333	N/A
7	FUNVOLUNTAD	$10.632.650	$10.632.650	N/A
8	SERVILOGISTICA 24.7 S.A.S	$12.508.333	$11.905.950	$10.350.739

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio.

En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

3. ESCOGENCIA DEL MENOR PRECIO.

Para el presente proceso de selección se presentaron ocho (8) oferentes: FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO, SPACE LOGÍSTICA Y PUBLICIDAD SAS, CORPORACION ONDAS, TWO-B SERVICES SAS, FUNINCAR, ANALUCIA.ALVAREZ, FUNVOLUNTAD y SERVILOGISTICA 24.7 S.A.S, de los cuales, de acuerdo a la información

contenida en el numeral anterior, CORPORACION ONDAS presentó una oferta económica por valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($9.700.000), el cual no supera el presupuesto oficial y constituye el menor precio ofertado. En este sentido, se procederá a efectuar la revisión de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

4. <u>INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL MENOR PRECIO.</u>

PROPONENTE: CORPORACION ONDAS

El Municipio de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente CORPORACION ONDAS se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación.

Una vez realizada la corrección aritmética encontramos que el valor de la oferta según la información diligenciada en el formulario 1 (oferta económica), es de OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE, iva incluido ($8.628.650) y el valor consignado dentro de la oferta económica y en el cuestionario electrónico en la plataforma de Secop II es NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.700.000) iva incluido.

De acuerdo a lo anterior, la propuesta presentada por el oferente CORPORACION ONDAS se encuentra inmersa la causal de rechazo contenida en el literal R del numeral 4.1 del documento denominado CONDICIONES GENERALES, REQUISITOS HABILITANTES Y EXPERIENCIA, la cual establece:

> *"r) Cuando exista diferencia entre el valor ofertado en el cuestionario electrónico estipulado en el Secop II y el valor ofertado en el formulario estipulado por la entidad para presentar la propuesta económica, luego de realizar la corrección aritmética respectiva."*

Teniendo en cuenta que el proponente que ofertó el menor precio incurrió en causal de rechazo, se procederá a la verificación de los documentos aportados por el proponente que oferto el segundo menor precio; esto es, **FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO**.

5. <u>INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL SEGUNDO MENOR PRECIO.</u>

PROPONENTE: FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO.

El Municipio de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente **FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO** se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación.

Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
3	Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal.	CUMPLE

4	Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil, según el caso.	CUMPLE
5	Certificado de antecedentes fiscales.	CUMPLE (Verificado por la entidad)
6	Certificado de antecedentes disciplinarios.	CUMPLE (Verificado por la entidad)
7	Certificado de antecedentes penales.	CUMPLE (Verificado por la entidad)
8	Certificado de medidas correctivas.	CUMPLE (Verificado por la entidad)
9	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	CUMPLE
10	RUT.	CUMPLE
11	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N/A
OBSERVACIÓN		**HÁBIL**

Una vez evaluados los criterios establecidos en la invitación pública del proceso para la verificación de la CAPACIDAD JURÍDICA, el proponente es considerado hábil por este criterio, toda vez que cumplió a cabalidad con todo lo establecido dentro de la invitación publica.

5.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente debe anexar copia de un (1) contrato con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o alcance y/o ítems contratados sean igual o similar al del objeto a contratar con entidades públicas o privadas. El contrato aportado para acreditar dicha experiencia, deberá estar ejecutado y finalizado en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos; minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento, etc.) necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas. En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.	APORTÓ ACTA DE LIQUIDACION Y COPIA DE CONTRATO No. 425 DE 2019 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA.	**CUMPLE**
OBSERVACIÓN		**HÁBIL**

Una vez evaluados los criterios establecidos en la invitación pública para la verificación de la experiencia, se encontró que el proponente **FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO**. Cumple con lo requerido en la invitación pública por lo cual es declarado hábil por este criterio.

Dado que el oferente FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO cumple con todos los requisitos habilitantes de orden jurídico y condiciones de experiencia y que su oferta se encuentra dentro de las condiciones del mercado y no supera el valor del presupuesto oficial, no será necesario evaluar al siguiente oferente.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 049-2021, se presentaron a participar ocho (8) oferentes: FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO, SPACE LOGÍSTICA Y PUBLICIDAD SAS, CORPORACION ONDAS, TWO-B SERVICES SAS, FUNINCAR, ANALUCIA.ALVAREZ, FUNVOLUNTAD y SERVILOGISTICA 24.7 S.A.S.

Que el proponente CORPORACION ONDAS, quien presentó el menor precio, se encuentra incurso en la causal de rechazo contenida en el literal R del numeral 4.1 del documento denominado CONDICIONES GENERALES, REQUISITOS HABILITANTES Y EXPERIENCIA, tal como quedo establecido en el numeral 4 del presente informe de evaluación.

Que conforme a lo antes expuesto, la oferta presentada por el proponente CORPORACION ONDAS, se encuentra rechazada se procedió a efectuar la verificación de los factores habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio, esto es, FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO, la cual una vez revisada la oferta, se encuentra que esta cumple con todos los requisitos habilitantes y de condiciones de experiencia por lo cual es considerada HABIL.

Que el oferente FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO presentó su oferta por valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($10.380.000), iva incluido, la cual se encuentra por debajo del presupuesto oficial y dentro de las condiciones del mercado.

Conforme a lo antes expuesto, se recomienda adjudicar, salvo mejor criterio, el proceso número MINIMA CUANTIA-049-2021, al proponente que ofertó el segundo menor valor, esto es FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO, por valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($10.380.000), iva incluido.

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo (Sucre), el primer (1) dia del mes de junio de 2021.

Original firmado.
ESCARLATA ALVAREZ TOSCANO
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: Cesar Ramírez/ HE
Revisó: Sandra Fernández.